ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CONJUNTA DE LOS CENTROS REGIONAL Y PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, UBICADO EN LA AVENIDA DEL DEPORTE EN SEVILLA" (EXP. 26/2019 – CONTR 2019 165199).

En la ciudad de Sevilla, y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 24 de julio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación del servicio denominado: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CONJUNTA DE LOS CENTROS REGIONAL Y PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, UBICADO EN LA AVENIDA DEL DEPORTE EN SEVILLA " integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Consejera Técnica de Servicios Territoriales, que actúa como Presidenta de esta Mesa.

- Dª Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª M.ª de las Mercedes Izquierdo Barragan Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como vocal.

- Dª Silvia Gutiérrez Márquez, Jefa del Departamento de Tramitación Económica del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, que actúa como Vocal.

- D. José María Alarcón Alcayde, Asesor Técnico del Departamento de Equipamiento e Instalaciones del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, que actúa como Vocal

- Dª Eulalia Verdugo López, Jefa de la Oficina de Contratación, que actúa como Secretaria.

Una vez reunidos los citados con anterioridad, por la Presidenta se declaró válidamente constituida la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 5 de julio de 2019, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación para este contrato.

Con fecha 21 de mayo de 2019, y conforme a lo dispuesto en los artículos 116.1, 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se inició mediante procedimiento abierto expediente para la contratación del presente servicio, publicándose en el perfil de contratante de esta Consejería con fecha 3 de julio de 2019.

A continuación, se aporta por la Secretaria de la Mesa, certificado expedido por la Jefa de Negociado de Información y Registro de fecha 22 de julio de 2019, donde consta que hasta las 14:00 horas del día 18 de julio de 2019 han presentado oferta las siguientes empresas:

Código:	43CVe939UQGXRIzKKbcs8jQYeIp8tU	Fecha	31/07/2019
Firmado Por	PALOMA MAYORGA REAL		
	EULALIA VERDUGO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4

1.- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

2.- VARGAS ROMERA, S.L.

3.- LIMPIASOL, S.A.

4.- SOLDENE, S.A.

5.- MADE FOR SUCCESS, S.L.

6.- GARRO VERDE, S.L.U.

7.- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

8.- TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.

Asimismo, se hace constar en el mencionado certificado que las empresas TEAM SERVICE FACILITY, S.L., FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L., ELEROC SERVICIOS, S.L., IMÁN CLEANING, S.L., CLECE, S.A. y TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U., envían correo electrónico el día 18 de julio de 2019, comunicando la remisión de la documentación para esta licitación por correo certificado.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba que las citadas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Presidenta se acordó la apertura del sobre nº 1 que contenía la documentación administrativa de las empresas presentadas, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo, siendo los representantes legales de las citadas empresas los que se indican a continuación:

- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. : El representante legal es D. Mario Garzón Calvo.

- VARGAS ROMERA, S.L. : El representante legal es D. Mariano José Vargas Carvajal.

- LIMPIASOL, S.A.: El representante legal es D. Alfonso Guirado Rodríguez.

- SOLDENE, S.A.: El representante legal es D. Tomás Alberto Peña Peña.

- MADE FOR SUCCESS, S.L. : El representante legal es D. Manuel Bargueiras Martínez.

- GARRO VERDE, S.L.U. : El representante legal es D. Pablo Garrote Borreguero.

- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A: El representante legal es D. Miguel Sánchez Mendoza.

- TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.: El representante legal es D. Francisco Granado Matito.

- TEAM SERVICE FACILITY, S.L.: El representante legal es D. Carlos Peláez Bilbao.

- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.: La representante legal es Dª. María Noé Borrega Dávila.

- ELEROC SERVICIOS, S.L.: El representante legal es D. Óscar Galilea Cid.

- IMÁN CLEANING, S.L.: El representante legal es D. Xavier Angulo García.

- CLECE, S.A.: El representante legal es D. Ángel Fernández Fernández.

- TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.: El representante legal es D. Francisco Sánchez López

De la calificación de la documentación efectuada por parte de la Mesa de Contratación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Determinar que las empresas AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., VARGAS ROMERA, S.L., LIMPIASOL, S.A., SOLDENE, S.A., MADE FOR SUCCESS, S.L., GARRO VERDE, S.L.U., OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A., FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L., ELEROC SERVICIOS, S.L., IMÁN CLEANING, S.L. y TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U. han presentado la documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Determinar que las empresas TEAM SERVICE FACILITY, S.L. y CLECE, S.A., deben subsanar la siguiente documentación:

<u>TEAM SERVICE FACILITY, S.L. :</u>

- Según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1. a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *"Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido en el reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es . El modelo se adjunta como anexo II."*

Por parte de la empresa se ha presentado la citada declaración responsable, pero está incompleta dado que no se ha cumplimentado las partes III y IV del citado modelo, por lo que deberá presentarse nuevo DEUC debidamente cumplimentado.

- Asimismo, existe una discordancia entre lo manifestado en la parte II sección D del DEUC aportado, donde se indica que no se tiene intención de subcontratar y la declaración responsable aportada en la que se indica que la empresa tiene previsto subcontratar, por lo que deberá presentarse declaración responsable en la que se indique el documento que es correcto (DEUC o declaración responsable).

<u>CLECE , S.A.:</u>

- Según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1. a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *"Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido en el reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es . El modelo se adjunta como anexo II."*

Por parte de la empresa se ha presentado la citada declaración responsable, pero está incompleta dado que no se ha indicado en la parte II sección D del DEUC aportado si se tiene la intención de subcontratar o no, por lo que deberá presentarse nuevo DEUC debidamente cumplimentado.

Por unanimidad de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda conceder a las citadas empresas un plazo para la subsanación de 3 días naturales.

A la vista de la documentación presentada por las empresas licitadoras, teniendo en cuenta que en el punto primero del apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone que

"Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Si

Dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación por tratarse de tareas que pueden afectar a la seguridad del edificio y las personas. "

y dado que ninguna de las prestaciones objeto del contrato, incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, afectan a la seguridad del edificio y de las personas, por unanimidad de la Mesa de Contratación se considera que ha de admitirse la posibilidad de la subcontratación en la presente licitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Respecto de la documentación presentada por las empresas IMÁN SEGURIDAD, S.A. y TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U., se hace constar que ha utilizado tanto en la carátula del sobre como en las páginas contenidas en el mismo, la marca genérica Institucional de la Junta de Andalucía, seña básica de identidad de la misma, conforme a lo establecido en el manual de identidad corporativa. La Mesa acuerda por unanimidad poner en conocimiento de la Dirección General de Comunicación Social esta circunstancia, a los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo: Paloma Mayorga Real

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo: Eulalia Verdugo López